Distrito de Santa Marta – Magdalena, 10 de Septiembre de 2026

Doctor
**LARRY IGUARAN VERGARA**
Gerente
Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de La Guajira
Riohacha – La Guajira

**ASUNTO:** INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO VIGENCIA 2026.

Respetado Señor (a):

De conformidad con las necesidades de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Santa Marta, invita a su institución a presentar propuesta técnica y financiera para ejecutar el siguiente objeto contractual: **AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO EN EL AÑO 2026 EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA**.

Con base en lo anterior y de conformidad con los estudios previos, el Fondo Mixto debe presentar los siguientes documentos:

1. Formato Único De Hoja De Vida Persona Jurídica Firmada Por El Representante Legal (Función Pública)
2. Compromiso Anticorrupción Firmado
3. Certificado de existencia y representación de la persona jurídica, emanado de la ley, del acto administrativo y/o estatutos.
4. Autorización para comprometer a la persona jurídica o documento de delegación, si hay lugar.
5. Autorización del representante legal para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor del convenio (cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma).
6. Acto administrativo de nombramiento o equivalente (si aplica)
7. Acta de posesión
8. Fotocopia documento de identidad del representante legal.
9. Certificado de composición accionaria.
10. Certificados vigentes de antecedentes disciplinarios expedidos por la procuraduría general de la nación (de la persona natural y la persona jurídica)
11. Certificados vigentes de antecedentes de responsabilidad fiscal expedidos por la Contraloría general de la república. (de la persona natural y la persona jurídica)
12. Certificado vigente de antecedentes judiciales (policía nacional de Colombia del representante legal)
13. Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales. (del representante legal).
14. Verificación actual del registro nacional de medidas correctivas - RNMC - vigente (art. 183, ley 1801 de 2016 - representante legal)
15. Certificación donde se acredite estar al día en pagos aportes parafiscales, debidamente firmando por el revisor fiscal (allegar documento identidad del revisor fiscal, tarjeta profesional y certificación junta central de contadores con una vigencia de 30 días) art 50 ley 489 de 2002
16. Registro Único Tributario – Rut
17. Certificación REDAM - Representante Legal.

**PLAZO PARA LA EJECUCIÓN:** El termino estimado para el desarrollo de las actividades e intervenciones derivadas del objeto del convenio será de Hasta el 31 de diciembre de 2026, previa expedición del registro presupuestal, expedición de garantias, su aprobación y la suscripción del acta de inicio.

**VALOR DEL CONVENIO:** MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.697.750.000,00).

**APORTE DEL DISTRITO:** MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.662.750.000,00).

**APORTE DEL FONDO MIXTO:** TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,00).

**FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES:** EL DISTRITO realizará los aportes, a través de desembolso en la cuenta que para tal efecto se deberá apertura conforme a lo estipulado en las obligaciones de EL FONDO MIXTO, el desembolso de los recursos correspondientes se realizará de la siguiente manera:

**PRIMER DESEMBOLSO:** Por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del aporte del Distrito, es decir, la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($332.550.000,00),** previo el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución tales como la constitución y aprobación de garantías, la apertura de una Cuenta Separada No Conjunta a nombre del Convenio a suscribir, la expedición del Registro Presupuestal, Acta de Inicio, Cuenta de Cobro, Plan de Trabajo y la demás información que solicite la Secretaria de Hacienda Distrital.

**SEGUNDO DESEMBOLSO: POR EL TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor del aporte del Distrito, es decir la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESPS M/CTE(498.825.000,00)**, una vez efectuado un avance de ejecución técnica igual al 50%, para lo cual el conveniente presentará al supervisor del convenio, para su respectiva aprobación, un informe técnico parcial de ejecución presupuestal realizada, presentar la facturación del cincuenta por ciento (50%) del convenio, para la realización de los pagos, el Distrito verificará que el aliado se encuentre al día en el pago de los aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

**DESEMBOLSO FINAL:** Por el porcentaje restante equivalente al cincuenta **(50%)** del valor del aporte del Distrito, es decir, la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES, SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL MIL PESOS M/CTE ($831.735.000,00)** una vez efectuado un avance de ejecución técnica igual al 100%, para lo cual el conveniente le presentará al supervisor del convenio para su respectiva aprobación, un informe técnico final de ejecución de actividades, que demuestren el avance técnico soportado, así como los soportes financieros de la ejecución presupuestal realizada, presentar la facturación por el Cien Por Ciento (100%) del convenio, para la realización de los pagos, el Distrito verificará que el aliado se encuentre al día en el pago de los aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

**PARAGRAFO 1:** Los desembolsos antes mencionados están sujetos al nivel de cumplimiento y ejecución del objeto, obligaciones del convenio y del plan de inversión y de gestión presentado por el conveniente y que hace parte integral del presente convenio. Además, para cada una de las cuentas de cobro deberá aportar también el certificado del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral.

**PARÁGRAFO 2:** El Distrito no se responsabilizará por la demora en los desembolsos al CONVENIENTE, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio.

EL DISTRITO efectuará cada pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, debidamente soportada y aprobada por el supervisor del convenio.

En caso de que EL FONDO tenga obligaciones pendientes a favor del Distrito de Santa Marta, autoriza expresamente para que, al momento de efectuar cualquier pago, la Tesorería del Distrito realice los cruces de cuentas o compensaciones a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente.

**Requisitos para tener en cuenta:** Para los respetivos pagos, el Fondo Mixto deberá presentar a la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Distrito de Santa Marta, los informes de ejecución del convenio, calidad y gestión financiera y demás soportes exigidos para pago.
Los valores a reconocer y pagar serán los establecidos en cada uno de los contratos a suscribir a partir de la fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Cordialmente,

**INGRID XIMENA GOMEZ CEBALLOS**
Secretaria de la Mujer y Equidad de Género
Distrito de Santa Marta

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Gloria Marcela Jaime G. | Directora Administrativa | |